



# Resolución Directoral

N° 0085-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 12 de Abril de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 021-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

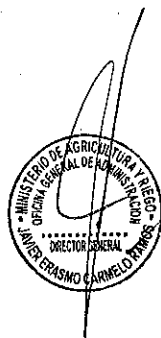
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Concurso Público N° 03-2017-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 20 de noviembre de 2017, el Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", siendo el monto contractual ascendente a S/552,923.86 (Quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintitrés con 86/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del 21 de noviembre de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0033-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 19 de febrero de 2018, se aprobó la reducción de prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por la exclusión del vehículo de placa EGK-663, hasta por la suma de US\$ 546.37 (Quinientos cuarenta y seis con 37/100 dólares americanos), lo que equivale al 0.09881469% del monto contractual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0045-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por la inclusión del vehículo de placa EGJ-721, hasta por la suma de US\$ 182.81 (Ciento ochenta y dos con 81/100 dólares americanos) lo que equivale al 0.03306242% del monto contractual;

Que, existe un error en los porcentajes de las Resoluciones Directorales precedentes, debido a que el Contrato se suscribió en Soles (S/) y valor determinado para la reducción y el adicional a la Póliza Vehicular está



expresado en Dólares Americanos (US\$) de acuerdo al contrato, lo que ha generado un error al momento de realizar el cálculo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 021-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 11 de abril de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, recomienda realizar la corrección de los importes y porcentajes determinados tanto para la reducción como para el adicional al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, lo cual facilitará la debida administración así como la liquidación del mencionado Contrato;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego , modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2018;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1° de las Resoluciones Directorales emitidas, como se detalla a continuación:

- **Resolución Directoral N° 0033-2018-MINAGRI-OGA**

Dice:

Aprobar la reducción de prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", por la exclusión de un (01) vehículo, descrito según Anexo, hasta por la suma de US\$ 546.37 (Quinientos cuarenta y seis con 37/100 dólares americanos), lo que equivale al 0.09881469% del monto contractual.



**Debe Decir:**

Aprobar la reducción de prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", por la exclusión de un (01) vehículo, descrito según Anexo, hasta por la suma de S/ 1,783.90 (Un mil setecientos ochenta y tres con 90/100 Soles), lo que equivale al 0.322629964% del monto contractual.



- **Resolución Directoral N° 0045-2018-MINAGRI-OGA**

Dice:

Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", por la inclusión de un (01) vehículo, descrito según Anexo, hasta por la suma de US\$ 182.81 (Ciento ochenta y dos con 81/100 dólares americanos) lo que equivale al 0.03306242% del monto contractual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



# Resolución Directoral

N° 0085-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 12 de Abril de 2018

**Debe Decir:**

Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", por la inclusión de un (01) vehículo, descrito según Anexo, hasta por la suma de **S/ 596.87 (Quinientos Noventa y seis con 87/100 Soles)**, lo que equivale al **0.107948796% del monto contractual**.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de las adendas correspondientes al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP.

**Artículo 4°.-** Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.



Regístrese y comuníquese,



*Javier Erasmo Carmelo Ramos*  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

